

PRÁCTICA 1ª.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN.

Valoración: Esta práctica se valorará en 3 puntos, concediéndose un máximo de 1 punto por cada apartado.

El Ayuntamiento remite al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida una obra de derribo y construcción de vivienda, para que esta entidad la autorice por razón de protección del patrimonio cultural como entidad competente en esa materia en Mérida por delegación de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura. La parcela objeto de la obra se sitúa en la Zona Arqueológica II del Yacimiento Emeritense y está fuera de entorno monumental.

Desarrolla de forma fundamentada los siguientes apartados:

- 1.- Órgano del Consorcio que debe resolver el asunto.
- 2.- Fundamentación de la necesidad de autorización de la obra por el Consorcio con arreglo a lo dispuesto en el Plan Especial de Protección – PGOU de Mérida (Título IX).
- 3.- Consideraciones aplicables sobre el dictamen sobre intervención arqueológica necesaria a contener en la resolución.

PRÁCTICA 2ª.- CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Valoración: Esta práctica se valorará en 4 puntos, concediéndose un máximo de 0,5 puntos por cada apartado.

El Consorcio quiere contratar los servicios de una empresa para la ejecución de un contrato de fabricación o construcción de una plataforma metálica con tarima de madera conforme a proyecto técnico redactado por arquitecto del Consorcio y instalación de la misma en la Plaza de Margarita Xirgu gestionada por esta entidad, ascendiendo el importe del presupuesto, excluido IVA, a la cantidad de 75.000 euros.

Desarrolla de forma fundamentada los siguientes apartados:

- 1.- Consideraciones sobre la calificación del contrato dentro de los tipos establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Calificación o no como contrato sujeto a regulación armonizada.
- 3.- Procedimiento de adjudicación aplicable conforme a la citada ley.
- 4.- Esquema del procedimiento desde su inicio hasta la adjudicación, indicado sus actos, trámites o hitos principales.

Pruebas Selectivas Titulado Administración General 2023
Ejercicio Práctico

- 5.- Relación de documentos que debe contener el expediente de contratación hasta su aprobación.
- 6.- Consideraciones generales aplicables a los criterios de adjudicación conforme a la citada Ley.
- 7.- Consideraciones jurídicas sobre los sobres archivo a presentar por el licitador en su oferta.
- 8.- Plazo máximo para presentar las proposiciones.

PRÁCTICA 3ª.- CONTRATACION LABORAL.

Valoración: Esta práctica se valorará en 3 puntos, concediéndose un máximo de 1 punto por cada apartado.

El Consorcio quiere contratar los servicios de 4 peones de arqueología con objeto del incremento de tareas imprevisible motivado por la aparición de los restos arqueológicos de un templo de época romana.

Desarrolla de forma fundamentada los siguientes apartados:

- 1.- Consideraciones legales sobre los requisitos previos a cumplir por el Consorcio para poder realizar estas contrataciones temporales.
- 2.- Consideraciones legales sobre el tipo de contrato temporal de trabajo adecuado para esta contratación, requisitos y limitaciones.
- 3.- Consideraciones sobre la duración del contrato aplicables a la modalidad adecuada y sobre las características del puesto de trabajo (grupo profesional, categoría, jornada y horario) según convenio colectivo aplicable.

Criterios de valoración y ponderación de la puntuación en cada apartado:

Respuesta excelente: 76 - 100% de la puntuación.
Respuesta suficientemente fundamentada: 50 - 75%.
Respuesta correcta sin fundamentación: 25 - 49%.
Respuesta incorrecta: 0.

Tiempo máximo de duración del ejercicio: 130 minutos.